



EJECUTIVO MENOR CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00537-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por Banco BBVA. Se anexa folio con la respuesta.

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Secretario(a)

BUCARAMANGA

SANTANDER

ENERO 25 DE 2021

CALLE 35 NO. 11 12 PISO 1 PALACIO DE JUSTICIA

896961

OFICIO No: 0021

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68001400301420200053700

NOMBRE DEL DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 91257658

CONSECUTIVO: JT896961

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos

el día 22 del mes enero del año 2021, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del

Demandado

Nombre del Demandado Nro. Proceso Monto a Embargar.

63296753 BLANCA ROCIO QUINTERO DE OCHOA 123201242016 \$0.00

1083051733 KEMBERLIN DEL VALLECABANA MARTÍNEZ 68001400301420200053700 \$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

1

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 14 QUE SE FIJO
EL DIA: 02 DE FEBRERO DE 2021.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

1dfb055a74b73d9096703c3e99054d319641d8ab060b2aa5882bd8e935c90418

Documento generado en 01/02/2021 01:27:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>